

Personería Jurídica Nº. 2298 de 1.996
FILIAL: FENALTRASE – CUT-ISP
Nit: 830.024.507-7

INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO PARA ACCEDER DERECHOS ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2011

QUIENES PUEDEN HACER USO DEL FORMATO

1. Quienes a 31 de Diciembre de 2010, tenían cinco (05) años de servicio y se encontraban trabajando a siete (07) de julio de 2011.
2. Quienes reúnen el anterior requisito, deben haber comprado el PIN e inscrito a la Convocatoria, así no haya presentado pruebas o, las haya perdido o, no haya entregado documentación. El Requisito mínimo es que se haya inscrito.
3. Que el empleo al cual aspira, se haya reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil por parte de la entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, quienes aspiren a acceder a los derechos del acto legislativo 04, deben tener en cuenta que el puntaje que se otorga inicialmente, no corresponde a 70 puntos ya que, según el artículo 17, literal a), del acuerdo 162, después del cuadro de puntuación hay un asterisco que dice: "Los puntos se ponderarán de acuerdo con la distribución de porcentajes establecida en cada convocatoria". Significa entonces (según el acuerdo 077 de marzo de 2009, de la convocatoria 001), que el aspirante ingresa con: 28 puntos por prueba básica y, 21 puntos por prueba de competencias laborales, total 49, puntos.
Se hace esta aclaración para que los interesados analicen y decidan qué es lo que más les conviene, antes de señalar una decisión en el formato, particularmente quienes se encuentran en la convocatoria en condición de admitidos.
Tanto los provisionales que perdieron alguna prueba o han sido rechazados como los que van en el concurso, deben diligenciar el formulario y tomar una decisión.
Aquel que se considere con beneficios del acto legislativo diferente a los requisitos señalados en el acuerdo 162, queda en libertad de entablar la petición ante las entidades territoriales.

PROCEDIMIENTO PAR DILIGENCIAR EL FORMULARIO

1. Señalar nombres y apellidos del nominador, Gobernador o, Alcalde en Municipio Certificado.
2. Diligenciar los datos personales del reclamante

3. Escribir el número del PIN, si no lo conoce, ingresar a la página de la Comisión para averiguarlo.
4. Escribir con claridad los datos de dirección de residencia
5. Escribir si participa como provisional o, en encargo (solo una de las dos opciones)
6. Seleccionar una de las dos opciones a escoger. Si continúa en el concurso (convocatoria) o, se acoge a lo dispuesto por el Acto Legislativo.
7. Tenga en cuenta que el formato debe ser diligenciado en letra imprenta, clara y legible, sin tachones o enmendaduras porque lo rechazan.
8. Anexar copia de la impresión que obtuvo cuando se inscribió, si no la tiene, copia de una impresión de la página de la CNSC, con la cual demuestra que está o estuvo en la convocatoria ej: copia de impresión de una prueba que presentó, copia de impresión donde aparece como rechazado etc.
9. Presentar la petición en original y copia ante la Gobernación o como Alcaldía, en los Municipios Certificados. Reclamar una copia con el respectivo recibido y guardarla.
10. El plazo para presentar la petición vence el 27 de octubre de 2011.

Esta es en conclusión la orientación de la Junta Nacional de Sintrenal para todos los interesados en la aplicación del Acto Legislativo 04 de 2011.

Fraternalmente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

MIGUEL FRANCISCO RIOS HERNANDEZ
Presidente